

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº130-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de marzo del 2023

VISTOS: El Informe N°0385-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas, el informe N°329-2023-URH-MPLC, de fecha 10 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°137-2023-AMHR/GDEA-MPLC, de fecha 08 de marzo del 2023, del Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el articulo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los articulos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrol·o local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa

Que, el articulo 20°, numeral 20) de la Ley Orgânica de Municipal dades N° 27972, textualmente expresa "Son atribuciones del Alcarde Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgânica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...)

Que, el último párrafo del articulo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contratoria N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" dispone en su artículo 1º numeral 7 lo siguiente- La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN"

Que, la citada directiva, en su Capitulo V: Disposiciones Generales establece 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendra el curr culum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4 dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación.5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificacion de Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requiendo por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remetira el resultado de la evaluación según Cuadro Nº01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; y, dispondrá a la Unidad de Recursos Humanos la designación al cargo mediante memorándum del resto del personal (Profesional, Tecnico y Administrativo). 5.6. Con Resolución de designación de cargo en caso de agestes responsables de obra, proyecto, IOARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosano de Términos) la Unidad de Recursos Humanos procedera a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, mediante Informe N°0385-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 10 de marzo del 2023, el Director de Administración, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N°329-2023-URH MPLC de fecha 10 de marzo del 2023, concluye que el Ing. Pesquero PERCY LOARTE CARDICH con CIP N°88240 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Residente de Proyecto Productivo 1, de acuerdo a la evaluación segun directiva citada, en referencia al Informe N°137-2023-AMHR/GDEA-MPLC de fecha 08 de marzo del 2023 dei Gerente (e) de Desarrollo Economico y Agropecuano.

Que, en atención al numeral 85 1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se des concentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcalda N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Pesquero PERCY LOARTE CARDICH identificado con DNI N°22760186, habilitado con CIP N°88240, como RESIDENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO 1 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Pesquero PERCY LOARTE CARDICH en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión de la Municipa idad Provincial de La Convención", asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Resident Alcaldia GDEA RR HH OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

NTONIO MDREANO VALENCIA ENTE MUNICIPAL IL N°23929615





